

Santiago, 30 de Noviembre de 2012

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 25.129 de fecha 24.10.2012, el cual formula observaciones al Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos y el Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar las modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, cumpla con informar los siguientes cambios efectuados:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Capital:

- a) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, se incorporan dos párrafos que comienzan respectivamente con “El mercado al que están dirigidas...” y “El nivel de riesgo esperado...”, pasando el primer párrafo a conformar el tercer párrafo.
- b) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, en el nuevo párrafo cinco se reemplaza en la fila dos “B, N-4” por “BBB, N-2”.
- c) En el Título B) “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de Inversiones”, se incorpora el penúltimo párrafo que comienza con “Las inversiones realizadas...”.
- d) En el Título B) “Política de inversión y diversificación”, número 3. “Características y Diversificación de las Inversiones”, inciso a) “Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo (Tipo de Instrumento)”, se elimina el punto 1.12 de la tabla de instrumentos “Pagares compra de cartera del Banco Central de Chile”, pasando el 1.13 a ser el 1.12 y así sucesivamente.
- e) En el Título B) “Política de inversión y diversificación”, número 4. “Operaciones que realizará el fondo”, inciso c) “Adquisición de instrumentos de retroventa”, en el párrafo tres, fila tres, se reemplaza “N-3” por “N-2”.
- f) En el Título B) “Política de inversión y diversificación”, número 4. “Operaciones que realizará el fondo”, inciso c) “Adquisición de instrumentos de retroventa”, se elimina el párrafo quinto que comienza con “Las operaciones sobre acciones...”, pasando el sexto párrafo a ser el nuevo quinto párrafo.
- g) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gasto”, número 2. “Remuneración de cargo del fondo y gastos”, se reemplaza el primer párrafo que comienza con “La remuneración se aplicará...” por el párrafo que comienza con “El porcentaje de remuneraciones...”.
- h) En el Título E) “Series, remuneraciones, comisiones y gasto”, número 2. “Remuneración de cargo del fondo y gastos.”, se reemplaza el tercer párrafo que comienza con “No se cargará el Fondo” por el que comienza con “El Fondo, conforme a la normativa vigente...”.
- i) En el Título E) “Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas”, ahora “F)”, número 1. “Suscripción y rescate de cuotas en efectivo”, inciso e) “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates” se reemplaza el punto 2 y los sub puntos correspondientes, dando a conocer el mecanismo de utilización de Plataforma telefónica existente.

- j) En el Título E) “Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas”, ahora “F)”, número 1. “Suscripción y rescate de cuotas en efectivo”, inciso e) “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates” se incorporan los puntos 3, 4, 5, y 6 que precisan aspectos en el proceso de inversión.
- k) En Título F) “Otra Información Relevante”, ahora “G)”, se incorpora la letra g) “Conflictos de Interés”

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en esta comunicación, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno que se deposita.

Les saluda atentamente,



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.